



Latinex Holdings, Inc. y Subsidiarias

Código de Gobierno Corporativo

2022

Versión 4

Aprobado por Junta Directiva en reunión del 21 de septiembre de 2022

ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES	4
TÍTULO I:.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
A. OBJETIVO	4
B. RANGO DE APLICACIÓN.....	4
C. DEFINICIONES	4
D. PRINCIPIOS.....	5
TÍTULO II:.....	5
GRUPOS DE INTERÉS Y CANALES DE COMUNICACIÓN	5
A. ACCIONISTAS:	9
1. Derechos	10
2. Conductas esperadas.....	12
3. Mecanismo de resolución de conflictos	12
B. MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, ASESORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS	12
1. Derechos	12
2. Deberes	13
3. Evaluación de la Junta Directiva y Comités	14
4. Inducción de nuevos miembros	15
5. Evaluación a la Alta Gerencia:.....	15
C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS	15
1. Derechos	15
2. Conducta esperada	16
TÍTULO III:.....	16
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	16
A. INFORMACIÓN DEL GRUPO LATINEX PARA TODAS LAS PARTES INTERESADAS	16
B. INFORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS	16
TÍTULO IV	17
PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES	17
A. Objetivo y alcance	17
B. Derecho a presentar denuncias, quejas o reclamaciones	17
C. Canales	18

D. Contenido mínimo de la denuncia, queja o reclamación.....	18
E. Equipo de Revisión de las denuncias, quejas o reclamaciones, y su seguimiento	18
F. Procedimiento para el manejo de denuncias	19
G. Sanciones o medidas administrativas a adoptar por las denuncias	20
H. Procedimiento para el manejo de quejas o reclamaciones:	20
I. Confidencialidad	21
J. No represalias por la presentación de denuncias	21
K. Informe a la Junta Directiva	21
TITULO V:	21
MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS A LAS REGLAS INTERNAS DE GRUPO LATINEX.....	21
TÍTULO VI:	22
DISPOSICIONES FINALES.....	22
A. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN	22

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Código de Gobierno Corporativo se ha concebido con el propósito de definir las mejores prácticas que seguirá **Grupo Latinex**, el cual está conformado por Latinex Holdings, Inc., Latinex Capital, Inc., Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante Latinex) y Central Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante Latinclear), así como cualquier otra sociedad que de tiempo en tiempo forme parte del grupo, para con todos sus grupos de interés.
2. Por mejores prácticas nos referimos a los derechos que tiene cada grupo de interés y la forma como Grupo Latinex cumplirá con éstos.
3. El presente Código no recoge las reglas de funcionamiento de los órganos de control de Grupo Latinex, ya que estas reglas de funcionamiento y los procesos para el ejercicio de roles y derechos ante las Juntas Generales de Accionistas, Juntas Directivas, Comités y por parte de la Gerencia General han sido establecidos en los Estatutos aprobados por la Junta Directiva para cada sociedad.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

A. OBJETIVO

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como objetivo definir las mejores prácticas que seguirá Grupo Latinex para con todos sus Grupos de Interés, en adición a lo que establece la Ley, el Pacto Social, los Estatutos de cada sociedad y cualquier otra política que haya sido debidamente aprobada por la Junta Directiva y que, a su vez, consagre derechos para éstos. Por tanto, la aplicación, el cumplimiento e interpretación del presente Código deberá hacerse en consonancia con la Ley, el Pacto Social y los Estatutos.

B. RANGO DE APLICACIÓN

El presente Código es aplicable a los Accionistas, Directores, Dignatarios, miembros de los Comités de Junta Directiva, Gerentes, Colaboradores y demás grupos de interés de Grupo Latinex.

C. DEFINICIONES

1. Alta Gerencia: Está conformada por el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de Latinex y Gerente General de Latinclear.
2. Departamento de Cumplimiento: Es aquel conformado por la Gerente de Cumplimiento de Latinex y la Gerente de Cumplimiento de Latinclear.
3. Gobierno Corporativo: es el conjunto de normas, sistemas, procesos, procedimientos y demás Reglas Internas que establecen la estructura y funcionamiento de las empresas del Grupo Latinex con los Grupos de Interés, alineando todos los objetivos de las empresas en

todos los ámbitos de sus actuaciones, desde los planes de negocio, los controles internos, hasta la medición del desempeño y la relevación corporativa.

4. Grupo Latinex: Aquel conformado por Latinex Holdings, Inc., Latinex Capital, Inc., Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) y Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), así como cualquier otra sociedad que de tiempo en tiempo forme parte del grupo.
5. Grupo de Interés: Entidades o individuos que podrían verse afectados por las actividades, productos y servicios que ofrecen las empresas de Grupo Latinex o cuyas acciones podrían afectar a la capacidad del Grupo Latinex para aplicar con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

D. PRINCIPIOS

En cumplimiento del presente Código se observarán los siguientes principios:

1. **Principio de Honestidad e Integridad**: Requiere que prevalezca la transparencia, integridad, equidad y confidencialidad, entendiéndose por:
 - **Transparencia y Responsabilidad**: actuar de forma clara, sin ambigüedad o que se pueda generar duda sobre las acciones tomadas; velando por el cumplimiento de las regulaciones, las normativas políticas de sostenibilidad de la empresa, propiciando la participación en las actividades relacionadas con la estrategia de sostenibilidad en material Ambiental, Social y Gobernanza (ASG) del Grupo Latinex.
 - **Equidad**: aplicar de forma congruente y uniforme las decisiones basadas en la ley, normas, políticas y reglas internas hacia los Grupos de Interés.
 - **Confidencialidad**: mantener la reserva de hechos e información que se tiene conocimiento con motivo o en virtud del desempeño de cualquier función en Grupo Latinex.
 - **Integridad**: Actuar con ética, justicia, respeto, rechazando cualquier acto de corrupción de cualquier índole privado o público y fomentando ambientes profesionales, comerciales y laborales rectos.
2. **Principio de Diligencia**: Requiere que cualquier acción sea tomada con prontitud, cuidado, objetividad, imparcialidad y profesionalismo exigido por su cargo.
3. **Principio de Lealtad**: Trata sobre acatar las normas, políticas y reglas internas, anteponiendo los intereses de Grupo Latinex, sus accionistas y el público inversionista, a los intereses personales.

TÍTULO II: GRUPOS DE INTERÉS Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Grupo Latinex ha identificado que sus grupos de interés son:

1. Accionistas
2. Miembros de las Juntas Directivas de las empresas del Grupo Latinex
3. Miembros de los Comités de las empresas del Grupo Latinex

4. Colaboradores de las empresas del Grupo Latinex
5. Aliados Estratégicos (aquellos que tienen relación directa y que permiten potenciar el negocio)
6. Proveedores y acreedores
7. Clientes: Miembros de Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., Participantes de Central Latinoamericana de Valores, S.A., emisores de valores listados en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y/o custodiados en Central Latinoamericana de Valores, S.A., otros clientes de los servicios ofrecidos por la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A.
8. Estado
9. Regulador: Superintendencia del Mercado de Valores
10. Medios de Comunicación
11. Público en general

En la comunicación entre Grupo Latinex y cada uno de sus Grupos de Interés, se busca siempre mantener:

1. El respeto entre las partes de todos los derechos reconocidos por ley, mediante políticas, códigos o normas internas y aquellos adquiridos mediante contratos.
2. Canal de comunicación abierto que permita desarrollar las mejores relaciones y el crecimiento profesional de todas las partes, basado en los conocimientos y las experiencias adquiridas.
3. Estudio y evaluación de cada situación con el compromiso de evolucionar constantemente hacia mejores prácticas.

Los canales de comunicación con los Grupos de Interés son aquellos que a manera ilustrativa se detallan en el siguiente cuadro, entendiéndose que la comunicación se puede realizar con la ejecución de uno o más de los indicados en la columna denominada “Canales de comunicación y escenarios de involucramiento” por cada Grupo de Interés:

Grupo de Interés	Subcategorías	Propuesta de valor	Canales de comunicación y escenarios de involucramiento
Accionistas	Accionistas clase A Accionistas clase B Cualquier otra Clase de Accionista que permita el Pacto Social	Invertir en una compañía con un modelo de negocio sólido, siendo el único mercado de valores local y que además diversifica su portafolio y se regionaliza con visión estratégica. Trabaja en un ecosistema de alta regulación y estrictos criterios de operación. Apuesta por el desarrollo de productos y servicios vinculados con emisiones sostenibles, (p. ej. bonos verdes), atendiendo las crecientes oportunidades de negocio.	Junta General de Accionistas, memoria anual, estados financieros (anual e interinos), hechos de importancia, página web, invitación a foros y eventos de Grupo Latinex, Reporte de Sostenibilidad, relación con accionistas a requerimiento.

<p>Miembros de la Junta Directiva y Miembros de Comités</p>	<p>Directores Directores independientes Miembros de Comités</p>	<p>Participación de una estructura de gobierno corporativo que se apega a las mejores prácticas internacionales.</p>	<p>Reuniones de Junta Directiva (ordinarias y extraordinarias), reuniones de comités, memoria anual, estados financieros (anual e interinos), reportes de resultados mensuales y trimestrales, actas de reuniones de junta directiva y comités, plan estratégico del Grupo Latinex, informes sobre los temas más relevantes de los Comités, cronograma anual de reuniones de junta directiva y comités, planes de trabajo de los Comités, cuestionarios/evaluaciones, invitación a foros y eventos de Grupo Latinex, página web, informe/paquete para las reuniones de comités, información diversa comunicada a través de correo electrónico y otros medios, Reporte de Sostenibilidad</p>
<p>Colaboradores</p>	<p>Gerente y Subgerentes Oficiales Coordinador Administrativo Operativo Auditoria</p>	<p>Apoyar la capacitación y el desarrollo de carrera, generando perfiles profesionales altamente competitivos. Procurar el bienestar profesional y personal, a través de la seguridad de empleo y el clima laboral, y promover la igualdad de género.</p>	<p>Encuesta de clima laboral, intranet, contacto directo con directores a través de diferentes medios, sesiones de formación, evaluación de desempeño, memoria anual, estados financieros (anual e interinos), reportes de resultados mensuales y trimestrales, invitación a foros y eventos del Grupo Latinex, comunicados de Capital Humano, noticias relevantes del grupo, reuniones ampliadas, generales e informativas en oficinas, contacto directo con Capital Humano, reuniones semanales de gerentes, subgerentes, oficiales en jefatura de área y auditoría interna, información diversa comunicada a través de correo electrónico y otros medios.</p>
<p>Proveedores y acreedores</p>	<p>Estratégicos y no estratégicos</p>	<p>Construir relaciones de largo plazo, a través de transparencia y equidad.</p>	<p>Contacto directo con usuarios de servicios y administración, contratación y encuestas, procesos de debida diligencia, memoria anual, información diversa comunicada a través de correo electrónico, página web y redes sociales, Reporte de Sostenibilidad, comunicados en cuanto a la relación contratada.</p>

Clientes	Puestos de Bolsa de Latinex Participantes de Latinclear Emisores Otros clientes	Ofrecer una confiable infraestructura de operación y el atractivo de un mercado que crece. Oportunidad de captar capital a través de diferentes productos, proceso ágil y seguro. Desarrollo de capacidades previas a la emisión y otras fórmulas de asesoramiento.	Reuniones con la alta dirección y/o ejecutivos del Grupo Latinex, procesos de trabajo, sesiones de formación del Programa de Educación Bursátil, memoria anual, estados financieros (anual e interinos), reportes de resultados mensuales y trimestrales, hechos de importancia de emisores, rondas/sesiones de atracción de potenciales clientes, comunicación sobre productos y servicios, invitación a foros y eventos del Grupo Latinex, página web y redes sociales, atención al cliente y canal de denuncias, Reporte de Sostenibilidad, comunicaciones a través de correos electrónicos y otros medios de comunicación.
Estado	Autoridades de gobierno	Contribución al desarrollo socioeconómico del país, bajo criterios de interés general recogidos en el cumplimiento de la legislación y normativa de aplicación.	Auditorías y otros procesos de análisis, reportes de cumplimiento normativo, reporte de requerimientos de las iniciativas o programas conjuntos de trabajo, foros y eventos relevantes del Grupo Latinex, memoria anual, estados financieros (anual e interinos), página web y redes sociales, Reporte de Sostenibilidad, comunicaciones a través de correos electrónicos y otros medios de comunicación.
Regulador - Superintendencia del Mercado de Valores		Contribución al desarrollo del mercado de valores del país, bajo criterios de interés general recogidos en el cumplimiento de la legislación y normativa de aplicación.	Auditorías y otros procesos de análisis, reportes normativos, instancias de diálogo para el desarrollo regulatorio, invitación a foros y eventos relevantes para el mercado, comunicaciones a través de correos electrónicos y otros medios de comunicación.
Aliados estratégicos	Aliados en temas ASG	Promover de manera conjunta el desarrollo de las finanzas sostenibles, por parte de todos los que participan de la cadena de valor (banca, mercado de valores, emisores y/o compañías fondeadas, etc.).	Participación y comunicación directa entre actores a través de reuniones ordinarias y extraordinarias, reuniones de trabajo en comisiones o comités, invitación a eventos específicos, notas de prensa e información relevante específica, reporte de requerimientos de las iniciativas o programas conjuntos de trabajo, sesiones formativas internas y para

	Aliados de asociaciones sectoriales	Trabajar de manera conjunta en el desarrollo de los mercados, incluyendo el abordaje de los riesgos y oportunidades para los modelos de negocio, con base en posiciones y esfuerzos compartidos.	terceros, newsletter de noticias positivas del mercado y del país (según aplique), página web y redes sociales, Reporte de Sostenibilidad, comunicaciones a través de correos electrónicos y otros medios de comunicación.
Medios de comunicación	Tradicional Medios digitales	Trasparencia sobre el desempeño de Latinex Holdings como emisor, facilitando que los medios puedan servir de canal para el acercamiento y/o respuesta a otros diferentes grupos de interés. Promover el conocimiento sobre el funcionamiento y oportunidades del mercado de valores para la gestión financiera de los ciudadanos y pymes, además de las grandes empresas.	Notas de prensa, invitación a foros y eventos del grupo, interlocución directa de portavoces de la compañía, memoria anual, estados financieros (anual), reportes de resultados mensuales y trimestrales, página web y redes sociales, Reporte de Sostenibilidad.
Público en general		Dinamizar la economía a través del impacto en las empresas, que pueden obtener capital destinado a diferentes usos en su operación y estrategia. Transmitir confianza en el país como destino de inversión. Desarrollar y/o reforzar los conocimientos en finanzas de la población, facilitando una mejor gestión de la economía individual, familiar y de las empresas.	Programa de Educación Bursátil, campañas por diversos medios de comunicación, foros y eventos abiertos al público, iniciativas con aliados, memoria anual, estados financieros (anual), reportes de resultados mensuales y trimestrales, página web y redes sociales, canal de denuncias, Reporte de Sostenibilidad.

A continuación, se desarrollan los derechos y deberes que ostenta cada grupo:

A. ACCIONISTAS:

Los accionistas serán tratados equitativamente por los Directores, Dignatarios, miembros de los Comités de Junta Directiva, Gerentes, Colaboradores de Grupo Latinex quienes, dentro del ámbito de sus respectivas funciones, velarán porque todos los accionistas puedan ejercer sus derechos y porque se atiendan las peticiones, reclamaciones y propuestas que formulen a Grupo Latinex, independientemente del número de acciones de que sean titulares.

En el caso de Latinex Holdings, Inc., el capital social está conformado por:

- i. Veinte millones (20,000,000) de acciones comunes clase A; y
- ii. Cinco millones (5,000,000) de acciones comunes clase B.

La adopción por parte de Latinex Holdings, Inc. de 2 clases de acciones responde a una decisión tomada por la Junta General de Accionistas del 25 de abril de 2013, tomando en consideración los siguientes puntos:

- a. Latinex Holdings, Inc. es 100% propietaria de las acciones de Latinex Capital, Inc., sociedad ésta que a su vez es 100% propietaria de las acciones de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A., las instituciones autorreguladas más importantes del mercado de valores panameño, las cuales deben ser un ejemplo de un capital democratizado y, en lo posible, ampliamente disperso.
- b. Para ambas instituciones debe prevalecer el interés en el desarrollo, control y protección del mercado de valores, por encima de cualquier interés particular. Por tanto, para limitar el control político o la posibilidad de que una sola persona o grupo pueda, en detrimento del mercado de valores, hacer valer intereses particulares, se aprobó mantener un máximo de control por accionista o grupo económico, pero sin afectar la bursatilidad del capital de Latinex Holdings, Inc.
- c. Lo anterior se lograría desagregando las acciones comunes de la sociedad en dos tipos de acciones: A y B, ambas con idénticos derechos económicos, pero sólo las B con derecho de voto (con excepción de reformas al Pacto Social que afecten los derechos directos de los accionistas clase A, para lo cual éstos tienen derecho a voto), en una proporción de una (1) acción tipo B por cuatro (4) acciones tipo A, de manera tal que solo exista alguna limitación de negociación libre por el 20% del capital de Latinex Holdings, Inc.
- d. Por otro lado, se limitó la tenencia de las acciones clase B hasta 5%, que fue la limitación que tuvieron las acciones comunes de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. cuando ésta se fundó. Cualquier persona o grupo que, directa o indirectamente o en concierto con otros, excediera este porcentaje al 25 de abril de 2013, se le permitió mantener su porcentaje, pero con la restricción de que no podrían aumentarlo, sino solo disminuirlo, sin posibilidad de retornar a los niveles de control iniciales si disminuían.
- e. Con la nueva estructura, las acciones clase A se negocian libremente, a través de posturas y cierres en el sistema de negociación de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. Para las acciones B, únicamente se permite posturas de aquellos compradores que no exceden la limitación de 5% o que, con la adquisición, de darse, no lo excederían. El procedimiento para el control de la tenencia máxima de las acciones comunes clase B se detallan en la Política de Registro y Debida Diligencia a Accionistas de Latinex Holdings, Inc.

1. Derechos

- a. Ambas clases de acciones tienen iguales derechos a dividendos y otras distribuciones, cuando sean declaradas por la Junta Directiva.

- b. Los tenedores de acciones clase A sólo tendrán derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en las que se traten las reformas al Pacto Social que afecten sus derechos directos.
- c. Todos los accionistas tienen derecho a ser convocados en cumplimiento de las formalidades legales establecidas en el Pacto Social y los Estatutos vigentes de Latinex Holdings, Inc. y subsidiarias.
- d. Todos los accionistas tienen derecho a recibir la información o documentación pertinente a las Juntas Generales de Accionistas, con el tiempo que la Junta Directiva determine como suficiente para su análisis y para lograr su participación activa.
- e. Todos los accionistas tienen derecho a proponer y solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de la Junta General de Accionistas. En este caso, es importante que se explique o justifique la inclusión del punto y que, al menos, otro accionista secunde la moción.
- f. Todos los accionistas tienen derecho a proponer de forma fundamentada cambios o nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones de la Junta General de Accionistas y que, al menos, otro accionista secunde la moción.
- g. Todos los accionistas tienen derecho a formular las preguntas y aclaraciones que estimen pertinentes sobre la información que han recibido de Grupo Latinex.
- h. Todos los accionistas tienen derecho a formular por escrito peticiones, reclamaciones o propuestas y obtener respuesta sobre las mismas por parte de la Junta Directiva.
- i. Todo accionista tiene derecho a protestar contra acuerdos de la Junta General de Accionistas tomados en oposición a la ley, el Pacto Social o los Estatutos, pudiendo, dentro del término fatal de treinta (30) días, solicitar la nulidad ante el Juez competente, quien, si lo considera de urgencia, podrá suspender la ejecución de lo acordado hasta que quede resuelta la demanda. En ningún caso se procederá a dicha suspensión si el accionista al demandar escoge la vía ordinaria.
- j. Los tenedores de acciones comunes clase B tendrán derecho a solicitar la convocatoria a una Junta General de Accionistas, cuando así lo soliciten por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las acciones comunes clase B emitidas y en circulación.
- k. La Junta General de Accionistas podrá acordar el nombramiento de revisores para el examen del balance, o de los antecedentes de constitución de la sociedad, o de la gestión social. Si esta propuesta de nombramiento de revisores fuere desechada, accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social tienen derecho de solicitar ante Juez competente el nombramiento de tales revisores.

2. Conductas esperadas

- a. Asistir a las Juntas Generales de Accionistas y, en ejercicio de su rol como accionista, revisar la información que ha sido enviada con anterioridad a la reunión, para hacer las consultas, presentar las ideas y solicitar las aclaraciones que sean necesarias.
- b. Nominar, los accionistas clase B, candidatos para las vacantes que surjan en la Junta Directiva de acuerdo con el perfil aprobado y elegir a las personas que ocuparán dichas vacantes en seguimiento a los lineamientos establecidos.
- c. Guardar la debida reserva sobre la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de su calidad de accionistas (cuando esta información no sea de acceso público).
- d. En caso de conflicto de interés, actuar dando preferencia a los intereses que beneficien a Grupo Latinex antes que a sus intereses propios.
- e. Cumplir con todas las disposiciones de la Ley, Pacto Social, Estatutos, Código de Gobierno Corporativo y demás disposiciones corporativas que le sean aplicable.

3. Mecanismo de resolución de conflictos

- a. El Accionista que considere que uno de sus derechos ha sido vulnerado podrá presentar un reclamo por escrito que será dirigido al Presidente de la Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.
- b. El Presidente de la Junta Directiva remitirá el asunto al Comité de Gobierno Corporativo para que, en primera instancia, realice el análisis y emita su opinión sobre el tema, remitiendo respuesta por escrito al accionista. Para ello, el Comité de Gobierno Corporativo contará con un término de 30 días hábiles.
- c. En caso de que el accionista no se encuentre conforme con la opinión emitida por el Comité de Gobierno Corporativo, podrá, en segunda instancia, solicitar la revisión del asunto por parte de la Junta Directiva. La Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc. tendrá 30 días hábiles para emitir su opinión con respecto al asunto y remitirá una respuesta por escrito al accionista.
- d. En ambas instancias el Presidente de la Junta Directiva participará de las decisiones.

B. MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, ASESORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS

1. Derechos

- a. Ser convocados en cumplimiento de las formalidades legales establecidas en el Pacto Social y los Estatutos vigentes para cada sociedad en la prestan servicio como Director, Asesor o miembro de un Comité.

- b. Recibir la información o documentación pertinente a las Juntas Directivas o Comités, con el tiempo suficiente para análisis y lograr su participación activa.
- c. A proponer y solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de la reunión. En este caso, es importante que se explique o justifique la inclusión del punto y que, al menos, otro director secunde la moción.
- d. A proponer de forma fundamentada cambios o nuevas propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones y que, al menos, otro director secunde la moción.
- e. A formular las preguntas y aclaraciones que estime pertinentes sobre la información que han recibido.
- f. A formular por escrito peticiones, reclamaciones o propuestas y obtener respuesta sobre las mismas por parte de la Junta Directiva o el Comité del que formen parte.
- g. A requerir a la Junta Directiva información sobre los accionistas, en base al procedimiento y la frecuencia que, de tiempo en tiempo, la Junta Directiva determine.

2. Deberes

Además de los incluidos en la Ley, el Pacto Social, los Estatutos vigentes, el Código de Ética y Conducta y demás políticas corporativas, deberán:

- a. Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Código de Gobierno Corporativo.
- b. Ejercer sus funciones propiciando el desarrollo del mercado de valores, pero igualmente defendiendo los intereses de todos los Grupos de Interés de Grupo Latinex.
- c. Asegurar que se le permita adecuadamente a la Superintendencia del Mercado de Valores su función de regulación y supervisión, así como a los auditores.
- d. Declarar y/o revelar en tiempo oportuno los potenciales conflictos de interés a los que se vea expuesto, retirándose de la sesión al momento que se vaya a discutir el tema en particular, conforme al procedimiento que establece el Código de Ética y Conducta de Latinex Holdings, Inc. y Subsidiarias
- e. Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios desde el momento en que el Director tenga conocimiento, de cualquier hecho que pudiese llegar a constituir un impedimento para mantenerse en su cargo como Director según lo establecido en los Estatutos o que pueda conllevar un riesgo reputacional para Grupo Latinex.
- f. Contar con el tiempo necesario para ejecutar su función y asistir a las reuniones de Junta Directiva a las que ha sido convocado, salvo que medie causa justificada para no hacerlo, habiendo analizado previamente la información o documentación que se le ha enviado sobre la misma.

- g. Aceptar la designación en los distintos Comités y las asignaciones que le solicite la Junta Directiva tomando en cuenta sus habilidades, conocimiento y experiencia.
- h. Durante cada reunión de Junta y/o Comité, participar activamente aportando su experiencia y conocimiento y suministrando la información que conozca y considere necesaria para la toma de decisiones.
- i. Expresar de forma clara su posición en los temas que se discuten de manera que pueda quedar constancia en el Acta de la reunión.

3. Evaluación de la Junta Directiva y Comités

Los miembros de la Junta Directiva y de los Comités Permanentes de Grupo Latinex, (que determine el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.), incluyendo al Ejecutivo Responsable de los Comités, serán evaluados anualmente, por cualquiera de los siguientes dos (2) métodos a saber:

- a. **Autoevaluación:** Respondiendo a un cuestionario de preguntas definidas por el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.
- b. **Evaluación por pares:** Según metodología definida por el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.

El Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. decidirá el método que se va a aplicar para la evaluación que hace referencia el presente artículo.

Se entenderá como Ejecutivo Responsable, a los siguientes cargos: Auditor Interno, Oficial de Riesgos, Gerente de Cumplimiento de Latinex y Gerente de Cumplimiento de Latinclear, los cuales serán evaluados por los miembros del Comité Permanente que le reportan directamente.

La evaluación podrá hacerla el propio Comité de Gobierno Corporativo o éste podrá apoyarse en facilitadores externos. El Comité de Gobierno Corporativo evaluará y presentará los resultados de las evaluaciones al Presidente de la Junta Directiva, quién a su vez presentará al resto de los miembros de la Junta Directiva, con las recomendaciones de mejora que se consideren pertinentes.

La Vicepresidencia Ejecutiva de Latinex Holdings, Inc., realizará igualmente un informe para revisión por parte de todos los miembros de la Junta Directiva que incluya:

- a. Número de reuniones realizadas en el año tanto de Junta Directiva como de Comités.
- b. Asistencia por parte de Directores, miembros externos y asesores.
- c. Cumplimiento de los puntos de agenda.
- d. Confirmación de aprobación de las Actas correspondientes y su incorporación al libro de Actas.

Los Accionistas podrán solicitar el informe antes descrito.

4. Inducción de nuevos miembros

Las personas que por primera vez sean elegidas para formar parte de alguna de las Juntas Directivas o Comités de Grupo Latinex, deberán realizar un curso de inducción a cargo de colaboradores de Grupo Latinex que hayan sido designados por la Vicepresidencia Ejecutiva.

En este curso de inducción se incluirá, entre otros temas, los siguientes:

- a. Estructura organizacional.
- b. Plan Estratégico.
- c. Principales elementos incluidos en el Pacto Social, Estatutos, Código de Ética y Conducta y el presente Código, entre otras políticas de interés.
- d. Negocios principales, productos y servicios que presta Grupo Latinex.
- e. Principales aspectos de riesgo, auditoría y cumplimiento.

5. Evaluación a la Alta Gerencia:

La Junta Directiva evaluará anualmente a los miembros de la Alta Gerencia que le reportan directamente.

Asimismo, los miembros de la Alta Gerencia se aplicarán una Autoevaluación anual.

Los resultados serán discutidos con el Presidente de la Junta Directiva, junto con las recomendaciones o comentarios que tenga la Alta Gerencia sobre el desempeño de la Junta Directiva en el último año.

C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

1. Derechos

- a. Recibir la información o documentación que corresponda a su calidad, con el tiempo suficiente para análisis y lograr su evaluación.
- b. A proponer cambios en el manejo de la relación, formular preguntas y aclaraciones que estime pertinentes sobre la información que ha recibido o que sea de dominio público.
- c. A solicitar información, sin embargo, ésta solo será compartida si, a juicio de la Junta Directiva, es posible compartirla. No obstante, cualquier información que sea solicitada por medio de una orden de autoridad competente no requiere aprobación por parte de la Junta Directiva.
- d. A solicitar reuniones con Grupo Latinex para tratar temas de interés para cada grupo.

2. Conducta esperada

- a. Que actúen en cumplimiento de la ley vigente y Reglas Internas de Grupo Latinex, según aplique.
- b. Que se documenten o informen apropiadamente antes de divulgar una opinión, realizar una declaración o formular una petición o reclamo.
- c. Que soliciten cualquier aclaración con debido respeto y que de darse una reunión entre las partes sea respetando igualmente los tiempos y los temas de agenda.

TÍTULO III: INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

A. INFORMACIÓN DEL GRUPO LATINEX PARA TODAS LAS PARTES INTERESADAS

Grupo Latinex pondrá a disposición de los grupos de interés a través de la página web, como mínimo, la siguiente información:

1. Estados Financieros de fin de ejercicio y reporte de resultados trimestrales, conforme los plazos establecidos en la regulación vigente.
2. Hechos de importancia acontecidos.
3. Estatutos y cualquier reforma que se haga de éstos.
4. Código de Gobierno Corporativo y cualquier reforma que se haga de éste.
5. Código de Ética y Conducta y cualquier reforma que se haga de éste.
6. Negocios que desarrolla Grupo Latinex, productos y servicios que prestan.
7. Estructura del Grupo Económico.
8. Información actualizada sobre los miembros de la Junta Directiva, Comités y Alta Gerencia.
9. Las clases de acciones, cantidad de acciones emitidas por clase y cantidad de acciones en tesorería para cada clase de acciones, de haber disponibles de Latinex Holdings, Inc.

B. INFORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ

Adicional a la información listada en el punto A del presente título, tendrán acceso, como mínimo, a:

1. Información necesaria para la deliberación y toma de decisiones de las reuniones respectivas, la cual podrá incluir documentos y presentaciones.
2. Actas de reuniones de Junta Directiva y Comités.
3. Plan Estratégico.
4. Informes sobre los temas más relevantes de los Comités Permanentes de las empresas del Grupo Latinex que forme parte.
5. Cronograma anual de reuniones de Junta Directiva y Comités Permanentes de las empresas del Grupo Latinex que forme parte.

6. Ejecución de los Planes de trabajo aprobados anualmente por la Junta Directiva y/o Comités que forme parte.

Grupo Latinex pondrá a disposición información adicional a los Grupos de Interés, según el canal de comunicación y escenario de involucramiento que se presenta en el cuadro de la Sección II del presente Código.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES

A. Objetivo y alcance

La presente sección tiene por objeto definir el procedimiento a seguir ante denuncias, quejas o reclamaciones respetuosas que sean presentadas por cualquiera de los Grupos de Interés identificados en este Código.

Este procedimiento tendrá alcance cuando se trate de denuncias, quejas o reclamaciones contra alguna de las empresas de Grupo Latinex, sus Directores, Miembros Externos o Colaboradores.

No se aplicará este procedimiento en los siguientes casos:

- Cuando se denuncie un hecho que involucre a un Participante, Puesto de Bolsa o Emisor con valores inscritos y elegibles de custodia en Latinex y Latinclear, respectivamente. En este caso se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario o sumario que establecen las Reglas Internas de ambas empresas.
- Cuando se denuncie un hecho relacionado a violencia de género, hostigamiento, abuso físico o verbal, incluyendo intimidación, amenaza, acoso sexual, moral, racismo o sexismo. En este caso, se seguirá el protocolo que de tiempo en tiempo sea expedido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, y las Reglas Internas de Grupo Latinex que apliquen para estos casos.

B. Derecho a presentar denuncias, quejas o reclamaciones

Cualquier persona o institución que formen parte de los Grupos de Interés identificados en el presente Código podrá presentar cualquiera de las siguientes acciones:

- **Denuncia:** Mecanismo a través del cual la persona revela o pone en conocimiento sobre posibles incumplimientos a las Reglas Internas de Grupo Latinex.
- **Queja:** Mecanismo a través del cual la persona manifiesta, respetuosamente, su insatisfacción con los servicios que recibe de Grupo Latinex. No hay incumplimiento a las Reglas Internas ni reclamaciones.
- **Reclamación:** Mecanismo a través del cual la persona realiza una solicitud o petición de cumplimiento, resarcimiento o restitución como consecuencia de la relación que mantenga con alguna de las empresas de Grupo Latinex.

C. Canales

Las personas pueden presentar sus denuncias, quejas o reclamaciones, a través de los siguientes canales:

- A través del correo electrónico a la dirección latinex@latinexgroup.com
- En las oficinas de las empresas de Grupo Latinex, a la dirección: Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio Bolsa de Valores de Panamá, primer piso.
- A través de la página web de las empresas de Grupo Latinex (www.latinexholdings.com, www.latinexcentral.com y www.latinexbolsa.com), bajo la opción denominada “quejas o denuncias”.
- De forma verbal en las oficinas de las empresas de Grupo Latinex. De ser el caso, será atendido por el personal del Departamento de Cumplimiento, quien levantará un Acta que contendrá la descripción de los hechos enunciados y será firmado por el interesado.

La persona que presenta la denuncia, queja o reclamación podrá presentarla de manera anónima (solo por medios electrónicos) o suministrar sus datos de contacto, para los fines pertinentes.

D. Contenido mínimo de la denuncia, queja o reclamación

Las denuncias, quejas o reclamaciones deberán dirigirse al Departamento de Cumplimiento de Latinex o Latinclear y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Datos generales y de contacto de la persona que presenta la denuncia, queja o reclamación, en caso de que no sea anónima.
- Descripción específica de la solicitud y los hechos sobre los cuales sustenta su denuncia, queja o reclamación, incluyendo datos como, por ejemplo: fecha del incidente, nombre del Director, Miembro Externo de Comité o colaborador involucrado, detalle de la situación suscitada, entre otros.
- Firmar y adjuntar la autorización para el tratamiento de sus Datos Personales (descargar aquí), en caso aplique. Si es presentada a través de la página web, la autorización se otorgará por medios electrónicos y no deberá adjuntar el documento firmado.
- El interesado deberá indicar si desea ser contactado o no por las empresas de Grupo Latinex, en caso de que no sea anónima. En caso de no señalarlo, se entenderá que sí podrá ser contactado.

El interesado podrá adjuntar la mayor cantidad de documentos o información que considere relevantes.

E. Equipo de Revisión de las denuncias, quejas o reclamaciones, y su seguimiento

El **equipo de revisión** de la denuncia, queja o reclamación estará conformado por las Gerentes de Cumplimiento y los encargados de cualquier otra área de las empresas de Latinex y/o Latinclear, lo cual dependerá del contenido de la denuncia, queja o reclamación. El equipo de revisión se podrá apoyar de asesores legales externos. La Alta Gerencia podrá designar a otras personas dentro de las empresas para que formen parte de este equipo de revisión.

El equipo de revisión tendrá acceso a todos los documentos, archivos y puestos de trabajo ubicadas en las oficinas de Grupo Latinex. Podrán examinar, copiar y/o retirar todo o parte de los archivos,

escritorios, cajones y otros equipos de almacenaje sin previo conocimiento o consentimiento de cualquier persona que pueda estar utilizando o tener custodia de esos artículos, siempre y cuando entren dentro del alcance de la revisión.

Las Gerentes de Cumplimiento de las empresas de Grupo Latinex son las encargadas de darle **seguimiento** a las denuncias, quejas o reclamaciones que sean presentadas.

F. Procedimiento para el manejo de denuncias

Una vez recibida la denuncia, se aplicará el siguiente procedimiento:

Etapas preliminar

- a. El Departamento de Cumplimiento de Latinex y/o Latinclear acusará recibo de la denuncia. Dentro de los siguientes tres (3) días hábiles se deberá:
 - Avisar al Comité de Ética y Cumplimiento, Alta Gerencia y al Departamento de Capital Humano de las empresas de Grupo Latinex, éste último en el caso que involucre a colaboradores.
 - Conformar el **equipo de revisión** que analizará la denuncia.
- b. En caso de que la denuncia, al momento de ser presentada, tenga información insuficiente se podrá requerir que la persona aclare algún punto de la misma y/o adjunte algún documento, siempre que la persona haya manifestado que puede ser contactada. La comunicación será por conducto del Departamento de Cumplimiento.

Etapas de revisión

- a. En el caso de que la denuncia involucre a un colaborador, el **equipo de revisión** sostendrá una entrevista con el colaborador, en donde se le informarán detalladamente los hechos que fueron denunciados. El colaborador tendrá derecho a ser debidamente escuchado durante dicha entrevista, para lo cual se levantará un Acta firmada entre las partes. El colaborador podrá optar por presentar las pruebas o explicaciones por escrito o correo electrónico, en un plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la entrevista, en caso de que lo estime conveniente.
- b. En el caso que la denuncia involucre a un Director o Miembro Externo de la Junta Directiva, el equipo de revisión aplicará el procedimiento anterior y podrá estar acompañado durante el proceso por el Presidente de la Junta Directiva y/o el Presidente del Comité de Ética y Cumplimiento.
- c. El equipo de revisión tendrá un plazo de hasta dos (2) meses, contados a partir de que finalice la etapa preliminar, para hacer las gestiones de revisión que sean oportunas y levantar el informe con los resultados.
- d. El informe de resultados será presentado por el equipo de revisión al Comité de Ética y Cumplimiento y la Alta Gerencia.

Etapas de Decisión

- a. El Comité de Ética y Cumplimiento revisará el informe de resultados y determinará si procede o no la imposición de alguna sanción o medida. El Comité tomará en consideración las siguientes variables, entre otras: i) reincidencia, ii) gravedad del incumplimiento, iii) afectación a terceros, iv) tipo de incumplimiento.

En el caso de que la denuncia involucre a un Director o Miembro Externo de Comité, el resultado del Comité de Ética y Cumplimiento se presentará a consideración de la Junta Directiva.

En el caso de que la denuncia involucre a un colaborador, el resultado del Comité de Ética y Cumplimiento será comunicado a la Alta Gerencia y el Departamento de Capital Humano para su ejecución.

- b. Los resultados serán notificados al denunciado. En el caso de que se haya aprobado la aplicación de alguna sanción o medida, dicha notificación deberá contener la descripción de los hechos, las pruebas aducidas o presentadas, las reglas que fueron incumplidas, y la sanción o medida impuesta.
- c. Dependiendo del tipo de incumplimiento, el hecho y los resultados se comunicarán a las Autoridades Competentes pertinentes (por ejemplo, Superintendencia del Mercado de Valores, o Unidad de Análisis Financiero).

G. Sanciones o medidas administrativas a adoptar por las denuncias

En el caso de los colaboradores, se podrán aplicar las sanciones administrativas que establece el Reglamento Interno de Trabajo. En el caso de Directores o Miembros Externos de Comité, se podrán adoptar las medidas que establezca la Junta Directiva según las Reglas Internas de las empresas de Grupo Latinex.

Las sanciones o medidas administrativas que se impongan son independientes de cualquiera reclamación civil o denuncia penal que las empresas de Grupo Latinex decidan interponer.

H. Procedimiento para el manejo de quejas o reclamaciones:

Una vez recibida la queja o reclamación, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El Departamento de Cumplimiento acusará recibo de la queja o reclamación. Dentro de los siguientes tres (3) días hábiles deberá avisar a la Alta Gerencia y se definirá el equipo de revisión.
- b. En caso de que la queja o reclamación, al momento de ser presentada, tenga información insuficiente se podrá requerir que la persona aclare algún punto de la misma y/o adjunte algún documento. La comunicación será por conducto del Departamento de Cumplimiento.
- c. El equipo de revisión tendrá un plazo de hasta dos (2) meses, contados a partir del recibo de la queja o reclamación, para hacer las gestiones de revisión que sean oportunas y levantar el informe con los resultados. El informe será presentado por el equipo de revisión a la Alta Gerencia.

- d. La Alta Gerencia tomará una decisión sobre el caso. Dependiendo de la naturaleza de la reclamación, la Alta Gerencia podrá someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- e. Los resultados serán informados por escrito a la persona que presentó la queja o reclamación.

I. Confidencialidad

Tanto el equipo de revisión como las demás instancias internas de las empresas de Grupo Latinex que tengan conocimiento de la denuncia, queja o reclamación, guardarán estricta confidencialidad.

La información no deberá ser revelada ni discutida con ninguna persona, salvo aquellas que por requerimiento deben conocerla, incluyendo las Autoridades Competentes. Esto es esencial para evitar afectar negativamente la reputación de personas involucradas.

J. No represalias por la presentación de denuncias

La persona que hace una denuncia no será sujeta a represalias, amenazas, discriminación o sanciones de ningún tipo. No obstante, si se comprueba que el denunciante actuó de mala fe y basado en falsos hechos con el propósito de hacer daño, las empresas de Grupo Latinex podrán tomar las acciones que estimen pertinentes al caso.

K. Informe a la Junta Directiva

El Comité de Ética y Cumplimiento y la Alta Gerencia informarán, trimestralmente, a la Junta Directiva las denuncias, quejas y/o reclamaciones recibidas, así como cualquier otra información que estimen relevante.

TITULO V: MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS A LAS REGLAS INTERNAS DE GRUPO LATINEX

En el evento de que cualquier colaborador que, por el ejercicio de sus funciones, detecte una posible violación a las Reglas Internas cometida por otro colaborador de las empresas de Grupo Latinex, se aplicará *mutatis mutandis* el procedimiento descrito en los literales E, F, G, I, J y K de la sección denominada Procedimiento para el Tratamiento de Denuncias, Quejas y/o Reclamaciones del presente Código.

En adición, cuando se trate de un hecho relacionado a violencia de género, hostigamiento, abuso físico o verbal, incluyendo intimidación, amenaza, acoso sexual, moral, racismo o sexismo, también se seguirá el protocolo que de tiempo en tiempo sea expedido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**TÍTULO VI:
DISPOSICIONES FINALES**

A. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Versión	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
1	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	17-ene-2018	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	01-marzo-2018
2	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	9-nov-2018	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	19-dic-2018
3	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	27-feb-2019	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	15-marzo-2019
4	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	23-ago-2022	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc., Latinex y Latinclear	21-sept-2022